



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 508

( 04 OCT 2016 )

*“Por la cual se adopta el Documento de Gestión Eficiente de la energía eléctrica en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

*El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las establecidas en el artículo 16, literal g), del Acuerdo 003 de 1997 – Estatuto General de la Universidad –, expedido por el Consejo Superior Universitario, y,*

#### CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política Nacional, *“el Estado garantizará que todas las personas tengan derecho a gozar de un ambiente sano y de igual manera planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.”*

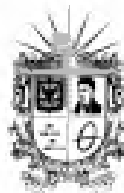
Que, conforme a lo previsto en el Decreto Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente), el Estado y los particulares, deben participar en la preservación y el manejo de los recursos naturales renovables.

Que, la Ley 99 de 1993 estableció que los departamentos, municipios y distritos elaborarán sus planes, programas y proyectos de desarrollo, en lo relacionado con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, con la asesoría y bajo la coordinación de las autoridades ambientales, quienes se encargarán de armonizarlos.

Que, a través de la Ley 697 de 2001, el Congreso de la República fomenta el uso racional y eficiente de la energía, además de que promueve la utilización de fuentes energéticas no convencionales.

Que, el Decreto Nacional 2331 de 2007, *“por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica”*, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 895 de 2008, tiene como objetivo concreto el ahorro de energía y el cambio de bombillas incandescentes por ahorradoras, garantizando una eficiencia apreciable con adecuados niveles de iluminación y menos consumo de energía eléctrica, haciendo imperativa dicha exigencia en las edificaciones de las entidades públicas.

Que, a través del Decreto 2501 de 2007, el Gobierno Nacional dicta disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de la energía eléctrica.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

508 04 OCT 2016

Que, mediante la Resolución No. 180606 de 2008, el Ministerio de Minas y Energía especifica los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas.

Que, mediante el Decreto 3450 de 2008, el Presidente de la República dictó medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.

Que el Decreto Distrital 456 de 2008, "Par el cual se reformó el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital", estableció que las entidades que integran el Sistema Ambiental del Distrito Capital -SIAC- son ejecutoras principales del Plan de Gestión Ambiental, conforme a sus atribuciones y funciones misionales.

Que el Decreto Nacional 1073 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía), establece, en el Artículo 2.2.3.6.4.1, que "las medidas señaladas en el presente Decreto para propiciar el uso racional y eficiente de energía eléctrica aplicarán...", según su numeral 3º, en las edificaciones donde funcionen entidades públicas.

Que, mediante la Resolución de Rectoría No. 474 del 25 de septiembre de 2015, se crea y se conforma el Subsistema Interno de Gestión Ambiental SGA-UD, al tiempo que se establecen sus funciones.

Que, en el artículo 1º de la resolución en mención, se ajusta la Política Ambiental Estratégica relacionada con que:

*"La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, consciente de su interdependencia con el ambiente y de un compromiso con el desarrollo sostenible; entiende la protección del ambiente, como una responsabilidad indelegable en las funciones misionales de docencia, investigación y extensión, así como en las actividades administrativas y de servicios desarrolladas al interior de la institución; para ello, se compromete a aplicar los siguientes lineamientos y principios:*

*"- El compromiso ambiental entendido como una gestión ambiental integral proactiva, incluye el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, la búsqueda de alternativas y métodos para la prevención de la contaminación.*

*"- Promover el uso racional de los recursos y servicios ambientales, mediante el uso eficiente de la energía, agua y el consumo sostenible.*

*"- Articular la variable de desarrollo sostenible en los procesos administrativos, de planificación y operativos de la institución.*

*"- Implementar prácticas sostenibles y adaptar tecnologías limpias para la minimización de efectos en el ambiente.*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

508 04 OCT 2016

RECTORIA

*“Promover y fortalecer la cultura ambiental en la Comunidad Universitaria.”*

Que, mediante la Resolución 242 de 2014, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, la cual especifica, en el Artículo 13, Numeral 3, el objeto principal del programa Uso Eficiente de la Energía, a saber, que *“[e]ste programa deberá establecer las medidas operativas, educativas o de inversión, conforme al análisis y resultados de la planificación, con el fin de garantizar el uso eficiente de la energía eléctrica y los combustibles a través de estrategias que permitan racionalizar sus consumos en los diferentes procesos de la entidad, controlar las pérdidas y desperdicios, promover la conversión tecnológica, el aprovechamiento de energías alternativas y sensibilizar en relación al consumo energético y la generación de Gases de Efecto Invernadero GEI”*.

Que, mediante la Circular 020 de 2016, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., prevé la adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital.

Que, mediante la Circular 0857 del 10 de marzo de 2016, la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas establece prácticas adecuadas para el uso eficiente de la energía eléctrica.

Que, mediante el Acta No. 3 del 11 de Agosto de 2016, el Comité PIGA de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aprobó el contenido, objetivo, alcance e implementación del *“Documento de Gestión Eficiente de la Energía Eléctrica en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, que contiene las diferentes acciones y prácticas, para lograr el uso eficiente y racional de la energía eléctrica en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Adoptar el *“Documento de Gestión Eficiente de la Energía Eléctrica en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º. CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO.** El seguimiento y verificación de lo dispuesto en este documento estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y Control, específicamente, a través del Sistema de Gestión Ambiental-5GA.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

508 04 OCT 2016  
508

**ARTÍCULO 3º. ALCANCE.** El "*Documento de Gestión Eficiente de lo Energía Eléctrica en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*", aplica a todos los niveles, procesos y procedimientos que se llevan a cabo en la Entidad, especialmente, a aquellos que hagan uso de la energía eléctrica.

**ARTÍCULO 4º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

04 OCT 2016

CARLOS JAVIER MONQUERA SUAREZ  
RECTOR(E)

|          | NOMBRE                        | CARGO                                 | FIRMA |
|----------|-------------------------------|---------------------------------------|-------|
| Proyectó | Caral Viviana Hurtada Mantoya | Contratista SGA/PIGA                  |       |
| Revisó   | Juan Pablo Rodríguez Miranda  | Gestar Ambiental                      |       |
| Revisó   | Luis Álvaro Gallarda Erasa    | Jefe de oficina asesara de planeación |       |
| Revisó   | Camila Andrés Bustas Parra    | Jefe Oficina Asesara Jurídica         |       |